

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

5620 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrige error en la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media Ciencia y Tecnología, Especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Advertido error en el texto de la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica Media Ciencia y Tecnología, especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral n.º 627, de 10 de julio de 2024.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Proceder a la rectificación del texto de la Resolución Rectoral n.º 945, de 15 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

En el punto tercero, donde dice:

“La realización del primer ejercicio de la fase de oposición será el día 21 de enero de 2024”

Debe decir:

“La realización del primer ejercicio de la fase de oposición será el día 21 de enero de 2025”

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra



la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena a 5 de noviembre de 2024.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.